Rawson, de septiembre de 2021.

Y VISTOS:

Los rotulados "H., J. G. denuncia Abuso Sexual" (Expediente número 100. 717, año 2021; Oficina Judicial con sede en la ciudad de Rawson, carpeta número 7. 356), donde a fojas 1/8 vuelta interpuso según el trámite respectivo (Código Procesal, queja el Fiscal Fernando Rivarola en contra del auto número 681, año 2021, dictado por los Jueces Sergio Pineda y Marcelo Fernando Nieto Di Bi ase, que no hizo lugar a la impugnación extraordinaria deducida por el doctor Rivarola en desmedro de la decisión que negó prorrogar el plazo de la investigación preparatoria.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso extraordinario desestimado por los Magistrados intervinientes posee fundamentos adecuados, lo cual significa que el remedio en cuestión era apto para superar el examen preliminar acerca de su admisibilidad.

Que, en consecuencia, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

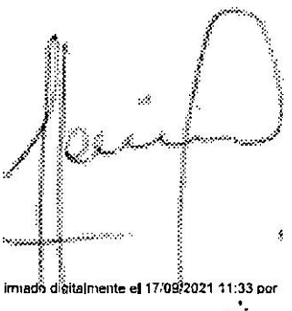
1°) HACER LUGAR a la protesta de fojas 1/8 vuelta.

2°) REMITIR los presentes folios a la Oficina Judicial con asiento en Rawson a fin de que el Tribunal actuante emplace a las partes artículo 388).

3°) PROTOCOLICESE y notifíquese.

tes y proceda

José A. FERREYRA
SECRETARIO



Finad; Firmado digitalmente el 17/09/2021 11:33 por

11:33

MARIO LUIS VIVAS

REGISTRADA bajo el Nº 98 del Año 2021 CONSTE.

José A. FERREYRA
SECRETARIO